
Colombia y el Examen Periódico Universal de
Derechos Humanos (EPU) ante el Consejo de
Derechos Humanos de las Naciones Unidas:

Experiencias, avances y desafíos



Libertad y Orden

Presentación

1 Contexto: Qué es el EPU?

2 Colombia:
Presentación voluntaria, preparación y resultados

3 Beneficios del ejercicio

4 Implementación y seguimiento

Presentación

Colombia se involucró de manera decidida en la construcción de la nueva institucionalidad del Sistema de Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos.

Lo hizo con un espíritu constructivo y con expectativas positivas, fundadas en la firme convicción de que el multilateralismo refleja de la manera más fiel los valores democráticos que sustentan las estructuras del Estado colombiano. Los principios de independencia, cooperación, transparencia, apertura, integralidad y no selectividad que han caracterizado el examen han motivado a la institucionalidad del Estado colombiano a adelantar un proceso de reflexión profunda con el ánimo de buscar cada vez más y mejores formas de articular los esfuerzos para garantizar los derechos de todos los colombianos.

La preparación y presentación del examen representó una oportunidad excepcional para el Estado colombiano: para escuchar las voces de las organizaciones sociales y de las autoridades locales; para fortalecer el trabajo coordinado entre las instituciones; para revisar las prácticas e identificar logros y deficiencias así como para proyectar las tareas que se deben emprender en el futuro inmediato. El proceso de auto-reflexión, de auto-evaluación, de auto-crítica, de identificación de obstáculos y desafíos para mejorar la capacidad integral del Estado en la búsqueda de la plena vigencia de los Derechos Humanos en Colombia, ha sido asumido con la mejor disposición y el mayor empeño.

1

Contexto: Qué es el EPU?

Reconociendo la importancia de continuar con el trabajo iniciado por la antigua Comisión de Derecho Humanos de las Naciones Unidas, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió en abril de 2006 constituir el Consejo de Derechos Humanos.

Esta decisión se tomó con miras a fortalecer los mecanismos de seguimiento existentes, buscando procesos más objetivos y no politizados y reiterando el rol esencial de la universalidad, objetividad y no selectividad de los análisis de derechos humanos en el mundo.

El Consejo es un órgano subsidiario de la Asamblea General y su función principal es la de promover el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción y de una manera justa y equilibrada. El trabajo del Consejo está guiado por los principios de diálogo internacional y cooperación, con la perspectiva de

propender por la promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, incluido el derecho al desarrollo.

La resolución constitutiva del Consejo de Derechos Humanos estableció un mecanismo específico y principal que permite un análisis sistemático del respeto de los derechos humanos en todos los países del mundo: el Examen Periódico Universal (EPU).

El EPU busca evaluar el cumplimiento de los Estados en relación con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, basado en un procedimiento que abarque la presentación de cobertura universal con un tratamiento igualitario para todos los Estados parte de la Organización de las Naciones Unidas. La revisión está fundada en un mecanismo cooperativo, basado en el diálogo interactivo, con la total participación del Estado evaluado.



El EPU reitera el rol esencial de la universalidad, objetividad y no selectividad de los análisis de derechos humanos en el mundo.

El mecanismo busca que los 192 Estados parte de la Organización sean sujetos al examen por lo menos una vez cada cuatro años. El mecanismo de evaluación es dirigido por los Estados mismos y coordinado por el Consejo de Derechos Humanos.

En el marco de la evaluación, los Estados presentan sus avances en relación con el cumplimiento de las obligaciones

en materia de derechos humanos, permitiendo la participación y diálogo interactivo con los demás Estados quienes podrán realizar comentarios y/o recomendaciones loscuales pueden ser o no aceptados por el Estado evaluado.

El EPU fue instituido con la convicción de que dichos procesos de revisión propenderán por la vigencia efectiva de los derechos humanos en el mundo.

El procedimiento del EPU

El EPU está compuesto por cuatro etapas principales:

1. Preparación del informe por parte del Estado examinado en donde expone su situación de derechos humanos, incluyendo logros, dificultades, retos y prioridades. La realización del informe implica un amplio proceso de consulta con las entidades estatales y la sociedad civil. Paralelamente, la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos prepara dos informes en los cuales resume la información contenida en los informes de los órganos de Naciones Unidas, así como una síntesis de la información creíble y fidedigna que hayan proporcionado otros interlocutores pertinentes como las ONG.

2. Presentación de informes escritos preliminares por parte del Estado examinado los cuales son dirigidos al Consejo de Derechos Humanos, quien designa un Grupo de Trabajo en el cual participan delegados de los 47 países miembros del Consejo y una Troika de relatores que lidera el grupo, para que estudien y preparen los informes.

3. Sesión del Grupo de Trabajo en la cual el Estado examinado hace una presentación oral de su informe para dar inicio a un **diálogo interactivo** en el que participan: la Troika, el Estado examinado, los miembros del grupo de trabajo y Estados observadores interesados. En el marco del diálogo se pueden dirigir preguntas concretas. Finalmente los participantes pueden extender recomendaciones al Estado examinado, quien decidirá si las acepta o no.

4. **Resultado del Examen** presentado en un informe donde se resumen las actuaciones dentro del proceso, las conclusiones y/o recomendaciones, así como los compromisos voluntarios del Estado examinado. El Estado examinado, los Estados miembros del Consejo, los Estados observadores y otros actores interesados como las ONG, tienen la oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre el resultado. El informe final es aprobado por el Consejo en pleno.

De conformidad con lo establecido en el funcionamiento del EPU, todos los países parte de la ONU deben ser examinados 1 vez cada cuatro años. No obstante, existen dos mecanismos para elegir qué países se presentan en cada periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

- Por sorteo, el mecanismo más utilizado.
- Por presentación voluntaria.

La realización del informe implica un amplio proceso de consulta con las entidades estatales y la sociedad civil

2 Colombia: Presentación Voluntaria, Preparación y Resultados

Colombia decidió presentarse voluntariamente al EPU, reiterando su compromiso con el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

Preparación

Para la preparación del EPU, Colombia conformó un Comité Interinstitucional, integrado por tres delegados del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH -oficina coordinadora de todo el proceso- tres representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y dos del Ministerio del Interior. Este equipo de trabajo, además de efectuar un amplio proceso de consulta con las otras entidades estatales y la sociedad civil, elaboró el borrador preliminar del informe y proporcionó los insumos requeridos para el diálogo interactivo.

Participantes

Dentro del proceso de consulta se establecieron varias modalidades, entre ellas reuniones y talleres con las entidades estatales, consultas con órganos de control, comunicaciones y reuniones con ONGs, consultas personalizadas a autoridades internacionales en derechos humanos como el Representante de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas y el Defensor del Pueblo. Así mismo se diseñó la consulta electrónica para que la ciudadanía pudiera participar vía correo electrónico, dando sus opiniones frente al tema.

En el proceso de consultas se distribuyeron matrices elaboradas de conformidad con las directrices generales para el EPU a 31 entidades del Estado, y comunicaciones solicitando la participación de 118 organizaciones sociales y 1.102 personeros municipales.

Se desarrollaron consultas personalizadas con la Oficina de la Alta Comisionada para los DDHH, los Estados miembros del G24* (espacio no formal de trabajo en DDHH y DIH conformado por países amigos de Colombia), el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo y representantes de la sociedad civil. La consulta electrónica se realizó a través de la página web del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

El Informe de Colombia

El documento presentado por Colombia el 1 de septiembre de 2008 ante el Consejo de DDHH se estructuró en tres grandes partes:

- a) **Metodología:** Presentación de la estrategia consultiva empleada por Colombia para la construcción democrática del informe.
- b) **Contexto histórico, marco constitucional e institucionalidad en DDHH:** Se hizo una breve mención del desarrollo histórico reciente de la situación colombiana, incluyendo factores y temas de mayor sensibilidad.
- c) **Avances y desafíos para la protección y promoción de los DDHH:** Se presentaron los logros alcanzados en el proceso constante de mejoramiento de la situación de derechos humanos en Colombia, así como la identificación de los retos más importantes.

*Estados G24: Unión Europea, Estados Unidos, Canadá, México, Brasil, Argentina, Chile y Japón.

Contenido del informe presentado por Colombia

A. Lucha contra la violencia y mantenimiento del orden público.

- Homicidio en persona protegida, desapariciones forzadas y tortura.
- Minas antipersonal.

B. Lucha contra la impunidad y acceso a la justicia.

C. Discriminación y poblaciones particularmente vulnerables.

- Población Indígena y Afrocolombiana
- Población en situación de desplazamiento forzado
- Mujeres
- Niños y niñas
- LGBT
- Defensoras y defensores de DDHH, sindicalistas y periodistas
- Personas privadas de la libertad

D. Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

- Pobreza y desigualdad
- Educación
- Salud

43 delegaciones de diferentes países intervinieron en el diálogo interactivo con preguntas y recomendaciones. En total se recibieron **75 recomendaciones**: Colombia aceptó 65, no aceptó 8, difirió 2 y explicó en un anexo las razones que la motivaron a ello. Colombia asumió **69 compromisos voluntarios** y respondió por escrito 69 preguntas. Las recomendaciones y compromisos voluntarios se organizaron en **6 capítulos** y como resultado hay **un total de 133 compromisos** a los cuales se le hace seguimiento.

3

Los beneficios del ejercicio

1. El EPU propició un **proceso de auto-reflexión** al interior del Estado colombiano. Las entidades del Estado se comprometieron a autoevaluar y trabajar frente a sus principales obstáculos, desafíos y avances en materia de derechos humanos.

2. Consciente del ánimo constructivo que anima el EPU, el Estado colombiano no sólo reflexionó internamente, sino que **reconoció e hizo explícitos ante la opinión pública y ante la comunidad internacional sus dificultades, propósitos y lineamientos en materia de DDHH.**

3. La presentación al EPU **propició un proceso de coordinación interinstitucional** de altísimo valor. Más que un “Examen de Gobierno”, fue una “Revisión de Estado”, en la que participaron activamente los organismos

de control y la rama judicial (la rama judicial participó activamente durante la presentación del mismo). En este orden de ideas, el EPU ha resultado clave para afianzar la “integralidad” de la política de derechos humanos en Colombia.

4. El EPU **deja lecciones aprendidas también sobre el valor de la participación de la sociedad civil en los procesos de auto-reflexión en materia de DDHH.** La participación de varias organizaciones de la sociedad civil animó el debate y propuso compromisos.

La convocatoria fue amplia y estuvo abierta a todas las organizaciones que manifestaron su voluntad de participar. En particular se destaca la valiosa participación de las organizaciones de base.

5. El EPU mostró en Colombia la complementariedad existente entre los distintos esquemas de protección y promoción de los derechos humanos en el seno de Naciones Unidas. De hecho, el EPU mostró el valor adicional de acompañar los esfuerzos de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos OACNUDH, de los órganos de los tratados, de los mecanismos extra-convencionales y del Consejo de Derechos Humanos en general.

6. Las recomendaciones y compromisos que quedan como resultado del Examen, animan al Estado colombiano a buscar nuevas respuestas y a implementar mejorías. Por ejemplo, el Estado colombiano, en virtud de un compromiso voluntario del EPU, se propuso iniciar el proceso de ratificación de la Convención contra las Desapariciones Forzadas.

7. En suma, Colombia considera que el EPU fue y sigue siendo una experiencia exitosa. El examen ha resultado incluso más útil “en casa” que en el escenario propio del Consejo de Derechos Humanos. Colombia cree además que los resultados del Examen pueden contribuir a complementar la información con la que cuentan los países respecto de la situación de derechos humanos en Colombia.

El EPU ha sido un ejercicio constructivo y valioso para el país. Ha servido para refrendar y reforzar la voluntad política de Colombia en relación con la promoción y protección de los DDHH y con la cooperación con las instituciones internacionales de derechos humanos.

4 Implementación y seguimiento

Colombia estableció un mecanismo de seguimiento a los compromisos voluntarios y a las recomendaciones aceptadas. Este mecanismo produce boletines periódicos de avance con actualizaciones cada cuatro meses. Es el primer país del mundo en implementar un mecanismo como éste. El primer boletín fue divulgado el 10 de junio de 2009 y el segundo durante el mes de noviembre del mismo año.

El seguimiento es dirigido por el grupo permanente de trabajo EPU, conformado por delegados del Programa Presidencial de DDHH y DIH, el Ministerio de Relaciones Exteriores y, el Ministerio del Interior y de Justicia.

Los compromisos voluntarios y las recomendaciones aceptadas están organizados en una matriz dividida en seis capítulos (Cooperación Internacional, Plan Nacional de Acción, Derechos Civiles y Políticos, Justicia y lucha contra la impunidad, Derechos económicos sociales y culturales y Poblaciones vulnerables), los que a su vez están divididos en 17 temas.

La información completa y detallada de los avances en la implementación de los compromisos y recomendaciones puede ser consultada en: www.derechoshumanos.gov.co

Colombia estableció un mecanismo de seguimiento a los compromisos voluntarios y a las recomendaciones aceptadas.

.....
Principales avances en la implementación de los compromisos

1. Lucha contra la violencia y protección de la población
 - 1.1 Disminución en los índices de criminalidad
 - 1.2 Lucha contra las bandas criminales
 - 1.3 Avances en la política de desmovilización individual
 - 1.4 Homicidios en persona protegida, desapariciones forzadas y tortura
 - 1.5 Minas Antipersonal

2. Lucha contra la impunidad y acceso a la justicia
 - 2.1 Ley de Justicia y Paz
 - 2.2 Ley de víctimas

3. Discriminación y poblaciones vulnerables
 - 3.1 Indígenas
 - 3.2 Población afro descendiente
 - 3.3 Mujeres
 - 3.4 Población desplazada
 - 3.5 Niñez
 - 3.6 LGTB
 - 3.7 Defensores de derechos humanos y sindicalistas

4. Transparencia, cooperación y cumplimiento de sentencias internacionales
 - 4.1 Transparencia y cumplimiento de sentencias internacionales
 - 4.2 Relación con la Oficina de la Alta Comisionada para los derechos humanos en Colombia y otras oficinas y agencias del sistema de Naciones unidas en Colombia
 - 4.3 Mecanismos de diálogo

Principales avances en la implementación de las recomendaciones aceptadas voluntariamente por **Colombia**

I. Lucha contra la violencia y protección a la población

I.1. Disminución de los índices de criminalidad

■ **Homicidios.** Mientras en el 2002 se produjeron 28.837 homicidios, en el 2008 se produjeron 16.140, esto es, 12.697 homicidios menos, la tasa de homicidios más baja en 22 años. La tasa de homicidios por 100.000 habitantes pasó de 65.7 en el 2002 a 36.3 en el 2008. Entre enero y octubre de 2009 hay una reducción del 2% respecto al mismo período del año anterior.

■ **Secuestros.** En el último año se produjo una reducción del 54.2%. Mientras que a octubre de 2008 se habían reportado 376 casos de secuestro, a octubre de 2009 se reportaron 172. En 2002 se reportaban 2.882 casos, la disminución en el periodo 2002-2008 ha sido del 88%, alcanzando la tasa más baja en 22 años.

■ **Masacres.** En el periodo enero – octubre 2008 se reportaron 113 víctimas, en el mismo período 2009 se han reportado 119 víctimas. Esto significa un incremento del 5.3% que se explica principalmente por la confrontación entre bandas de narcotraficantes y el asesinato de indígenas por parte de las FARC. No obstante, es importante mencionar que en 2002 se reportaban 680 víctimas.

■ **Actos terroristas.** En el último año se ha presentado una reducción del 15.5%. A octubre de 2008 se reportaron 303 casos mientras que a octubre de 2009 se reportaron 256. En 2002 se reportaron 1.645 casos.

■ **Desplazamiento.** En 2009 se ha presentado una reducción del 64% en el número de personas desplazadas. A octubre de 2008 se habían reportado 266.905 personas desplazadas, mientras que a octubre de 2009 se reportaron 98.168. En 2002 se reportaban 426.083 casos.

Los principales retos que persisten son fortalecer la prevención del desplazamiento y avanzar en el combate a grupos de narcotráfico en las ciudades.

1.2. Lucha contra bandas criminales (BACRIM)

■ **Caracterización de las bandas criminales:** Según la Misión de apoyo al proceso de paz en Colombia (MAPP/OEA), las bandas criminales son: *“facciones armadas, estrechamente relacionadas con el desarrollo de economías ilegales [...], despojadas de una motivación política, sin connotaciones contrainsurgentes”*. [...] *Algunas de estas organizaciones armadas ilegales han pretendido presentarse como el resurgimiento del paramilitarismo*”. Decimosegundo Informe Trimestral del Secretario General al Consejo permanente de la OEA sobre la Misión de apoyo al proceso de paz en Colombia (MAPP/OEA)

La Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en Colombia, en su informe de 2008, asegura que dichos grupos *“estarían lejos de estar estructurados como organizaciones de tipo militar y no parece que ejerzan control territorial de manera exclusiva. Además, en muchas localidades, no parecen actuar de forma coordinada, sostenida o concertada.”*(párrafo. 44). Por el contrario, la OACNUDH observa que, teniendo en cuenta sus estructuras, intereses y modus operandi, estas bandas no son homogéneas, y que puede afirmarse que se trata de grupos que *“están involucrados en actividades criminales, y especialmente en el tráfico de drogas y otras actividades relacionadas con el crimen organizado”* (párrafo. 42).

■ **Disminución de cantidad de bandas.** Se ha disminuido en un 82% la cantidad de estas estructuras criminales, pasando de 33 bandas criminales en el año 2006 a 6 en el 2009.

■ **Capturas.** La lucha contra las bandas criminales se ha intensificado. Los resultados son muy positivos: la Policía Nacional ha capturado entre enero y noviembre de 2009 a 1.888 de sus integrantes.

■ **Procesos de extinción de dominio.** Entre enero y noviembre de 2009 la Policía Nacional ha logrado incautar un total de 112 bienes por valor de 22.5 millones de dólares a estas bandas criminales.

■ **Rendición de cuentas.** Cada mes la Policía Nacional publica un informe con los resultados de combate contra las bandas criminales. La Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA – MAPP-OEA, apoya el monitoreo de este fenómeno.

■ **Los principales retos que persisten son:** concentrar acciones contra el grupo más consolidado ERPAC y ejercer un control estricto y efectivo a la corrupción interna.

1.3. Avances en la política de desmovilización

■ **Incremento de los desmovilizados.** Existe una tendencia creciente de desmovilizaciones individuales en el país: entre enero y noviembre del 2009 se han desmovilizado individualmente 2.464 personas de las cuales 1.977 pertenecían a las FARC, 470 al ELN y 17 a disidencias.

■ **Atención a desmovilizados.** La Alta Consejería para la Reintegración ha atendido por medio de sus programas a 33.338 desmovilizados. Entre enero y agosto

de 2009, 24.690 participantes se encontraban vinculados a algún programa de formación académica: alfabetización, educación primaria, secundaria y universitaria. 9.331 participantes se encuentran vinculados en programas de formación para el trabajo. (Datos agosto 2009).

■ **Generación de ingresos.** Gracias a los programas diseñados por la Alta Consejería para la Reintegración (ACR), entre octubre de 2007 y septiembre de 2009, se obtuvieron 4.007 ofertas de empleo para desmovilizados y como resultado 1.022 posiciones laborales fueron concretadas.

A través del programa 'Ser Social', una iniciativa que busca que los participantes del Proceso de Reintegración presten un servicio social comunitario de carácter obligatorio que contribuya a la reconciliación con sus comunidades, se implementaron 915 planes de negocios asesorados, 6.261 participantes adquirieron ingresos de manera autónoma, 1.502 desmovilizados se emplearon, para un total de 8.785 empleos.

La Procuraduría General de la Nación ha hecho seguimiento a las políticas públicas para otorgar beneficios administrativos a la población en proceso de reintegración.

■ **Cooperación Sur-Sur.** La ACR ha diseñado una Estrategia de Cooperación Sur – Sur a fin de ofrecer sus mejores prácticas y experiencias exitosas a países que han enfrentado situaciones similares. Del 4 al 6 de mayo de 2009, se realizó en Colombia el Primer Congreso Internacional de Desarme, Desmovilización y Reintegración (CIDDR) que contó con la participación de más de 1.500 personas de 57 países. Este fue el primer foro global sobre DDR para compartir e intercambiar experiencias en esta materia.

.....

A la fecha se han realizado tres misiones con el objetivo de explorar oportunidades de cooperación en materia de DDR: Haití (20 - 26 Septiembre 2009), Brasil (9 - 11 Octubre de 2009) y Filipinas (23 – 28 Noviembre de 2009).

■ **Ofrecimiento de buenas prácticas.** El Gobierno Nacional expresó a la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos su voluntad de apoyar iniciativas de cooperación en áreas de interés mutuo tales como los procesos de DDR.

1.4. Homicidio en persona protegida, desapariciones forzadas y tortura

1.4.1. Homicidio en persona protegida

■ **Cumplimiento de recomendaciones.** En cumplimiento de la recomendación aceptada en el marco del EPU y por invitación del Gobierno Nacional, del 8 al 18 de junio de 2009, el Estado colombiano recibió la visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias y Arbitrarias, Philip Alston. Durante su visita sostuvo entrevistas con miembros del Gobierno, de las distintas ramas del Estado y de la sociedad civil.

En su reporte inicial el relator señaló que: (i) no encontró prueba alguna que indicase que este tipo de acciones sean realizadas como parte de una política oficial de Gobierno; (ii) Se han reducido las denuncias concernientes a eventuales homicidios en persona protegida presuntamente cometidos por miembros de la Fuerza Pública.

■ **Capturas y judicializaciones.** Las investigaciones de estos casos son adelantadas por la Unidad de Derechos Humanos y DIH de la Fiscalía General de la Nación. Cerca de 130 miembros de la Fuerza Pública han sido condenados, más de 300 se encuentran en etapa de juicio y al menos otros 800 están vinculados.

■ **Medidas adoptadas.** El 10 de junio de 2009, el Ministerio de Defensa Nacional publicó un documento con los avances en la ejecución de las 15 medidas adoptadas (noviembre de 2008) por el Comando General de las Fuerzas Militares. En relación con los avances se puede destacar:

- Se fortaleció el Modelo Único Pedagógico (MUP) de las Fuerzas Militares y se creó la Jefatura de Derechos Humanos para la implementación de la Política Integral de DDHH y DIH del Ministerio de Defensa.
- Se ha preparado el primer Manual Conjunto de Derecho Operacional, que permitirá organizar todas las normas nacionales e internacionales aplicables a la conducción de operaciones militares
- Se han extremado los controles sobre el sistema de recompensas y gastos reservados, un proceso que depende directamente del Contralor General de la República.
- Se ha ampliado la planta de Asesores Jurídicos Operacionales.
- Se expidieron las Reglas de Encuentro para las Fuerzas Militares (mayo de 2009).

■ **Rendición pública de cuentas.** Se puso en marcha un sistema de recepción de quejas y rendición pública y periódica de cuentas en materia de DDHH. Se han realizado 7 audiencias televisadas con la participación del Presidente de la República, el Ministro de Defensa y el Comandante General de las Fuerzas Militares. Así mismo se encuentra en funcionamiento el servicio de recepción de quejas a través de las oficinas de DDHH de las unidades militares y de policía, así como por medio de las líneas telefónicas gratuitas.

■ **Disminución de casos.** La disminución de casos de homicidio en persona protegida ha sido señalada también por un informe especial del Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), de octubre de 2008 en el cual afirma que:

“al revisar y actualizar nuestra base de datos de derechos humanos y violencia política encontramos una importante disminución de casos y víctimas durante el primer semestre de 2009 en comparación con lo ocurrido en 2008 puesto que se pasa de 106 casos y 197 víctimas a 2 casos y 4 víctimas. (...) La disminución de ‘Falsos Positivos’ puede ser explicada por los siguientes factores: (1) Las 15 medidas formuladas y adoptadas en noviembre de 2008 por parte del Ministerio de Defensa Nacional, tras el reconocimiento de ejecuciones de la población civil por parte de miembros de la Fuerza Pública y la apropiación del tema por parte de sectores sociales y políticos, además de la visibilidad adquirida en la agenda mediática”.¹

1.4.2. Desaparición forzada

■ **Convención contra las Desapariciones Forzadas.** En el 2009 el Estado colombiano presentó para su discusión y trámite en el Congreso de la República el proyecto de Ley aprobatorio de la Convención contra las Desapariciones Forzadas.

■ **Búsqueda de personas des-aparecidas.** Colombia adoptó durante 2009 una Política Pública de Búsqueda de Personas Desaparecidas. El 1 de junio de 2009 se aprobó el documento CONPES 3590: *“Consolidación de los mecanismos de búsqueda e identificación de personas desaparecidas en Colombia”*. Esta política tiene como objetivo incrementar la efectividad de los mecanismos de búsqueda, identificación y entrega de personas desaparecidas.

¹ Centro de Investigación y Educación Popular; "Informe Especial: Primer Semestre de 2009: De los 'Falsos Positivos' a la Intolerancia Social y las Amenazas Colectivas", Pág. 5 y 13, en: <http://www.cinep.org.co/node/758>

■ **Avances en el mecanismo de búsqueda urgente.** El Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC) tiene reportados 3.466 mecanismos de búsqueda urgentes activados dentro del territorio nacional entre 2007 y septiembre de 2009.

■ **Atención a familiares de desaparecidos.** La Unidad para Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación realizó 34 jornadas de atención a familiares de desaparecidos durante las cuales se atendió a 11.023 personas y se tomaron 8.043 muestras para pruebas genéticas que permitirán la ubicación e identificación de sus familiares. (Datos Agosto 2009)

■ **Fosas.** Se han exhumado 2.778 cadáveres. Cerca de 700 cuerpos han sido entregados a sus familiares, los demás están en proceso de identificación plena.

■ **Identificación de cadáveres.** El Centro Único Virtual de Identificación, con el apoyo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, logró identificar 956 cadáveres. En los laboratorios de genética forense se encuentran 142 casos en proceso de identificación.

1.4.3. Tortura

■ **Comité contra la tortura.** Colombia sustentó satisfactoriamente su IV informe en el marco de la 43 Sesión del Comité Contra la Tortura (CAT) de las Naciones Unidas (10 -11 Noviembre de 2009). El Comité observó con satisfacción *“los esfuerzos que se están realizando en el Estado Parte para reformar la legislación, las políticas y los procedimientos con el fin de garantizar una mayor protección del derecho a no ser sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”*.

■ **Directivas INPEC.** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario entregará y pondrá en funcionamiento 10 nuevos centros carcelarios en 2009. Los establecimientos permitirán la apertura de 22 mil nuevos cupos. Para 2010 se prevé la superación del hacinamiento en las cárceles del país.

■ **Políticas Públicas.** En marzo de 2009, se llevó a cabo una reunión de discusión académica de Alto Nivel sobre Políticas Públicas para la Prevención de la Tortura, evento que fue auspiciado por Naciones Unidas y la Embajada Británica.

1.5. Minas Antipersonal

■ **Destrucción de campos minados.** En cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Convención de Ottawa se terminaron las labores de desminado humanitario en 27 bases militares en octubre de 2009.

■ **Bombas de racimo.** En diciembre de 2008 Colombia firmó la Convención sobre Municiones en Racimo, y durante 2009 las Fuerzas Militares destruyeron la totalidad de su arsenal en dos actos a los que asistieron representantes del cuerpo diplomático.

■ **Desminado humanitario.** Colombia cuenta con un batallón de desminado humanitario compuesto por 7 pelotones con cerca de 300 hombres. Se estima que para 2012 el número de pelotones aumente a 14.

■ **Desminado humanitario civil.** En 2009, el Gobierno colombiano inició el diseño de la normatividad necesaria para poner en marcha proyectos de desminado humanitario por parte de organizaciones civiles. Se espera dar inicio a estas actividades en el segundo semestre de 2010.

■ **Reparación.** El Gobierno Nacional ha facilitado el acceso de las víctimas de minas antipersonal y municiones sin explotar al programa de reparaciones administrativas. 1.675 de las víctimas civiles registradas entre 1990 y octubre 31 de 2009 han iniciado el trámite para acceder a ayuda humanitaria o a reparación por vía administrativa.

■ **Cumbre de Cartagena por un mundo libre de minas antipersonal.** Entre el 29 de noviembre y el 4 de diciembre de 2009 se llevó a cabo en Cartagena la Segunda Conferencia de Examen de la Convención sobre la *“prohibición del uso, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”*. La Cumbre de Cartagena por un mundo libre de minas antipersonal evaluó el funcionamiento y resultados de los primeros 10 años de implementación de la Convención y renovó el compromiso mundial de erradicar este flagelo.

2. Lucha contra la impunidad y acceso a la justicia

2.1. Ley de Justicia y Paz

■ **Versiones libres.** A octubre de 2009 se han iniciado 1.926 versiones libres de las cuales 1.219 finalizaron y otras 707, continúan en desarrollo.

■ **Confesiones.** A través de las versiones libres tomadas por la Unidad de Fiscalías para Justicia y Paz, 32.909 hechos han sido enunciados, registrándose 47.054 posibles víctimas relacionadas. De estos hechos, 14.612 se han esclarecido totalmente.

■ **Registro de víctimas.** En total se encuentran registradas 257.089 víctimas en los procesos de Justicia y Paz.

■ **Participación de las víctimas.** De las 269.000 víctimas registradas, 33.862 han participado en los espacios previstos por la Ley de Justicia y Paz. (Dato a octubre 2009)

■ **Fondo de reparación por vía judicial.** En el marco de la obligación jurídica de los desmovilizados de entregar los bienes lícitos o ilícitos para la reparación de las víctimas, se creó el Fondo de Reparación de Víctimas al que se han entregado 5.538 bienes. Este fondo está avalado en alrededor de 14 millones de dólares.

■ **Reparación por vía administrativa.** El Gobierno constituyó este mecanismo para atender las necesidades inmediatas de las víctimas. A septiembre de 2009 se habían recibido 265.563 peticiones de reparación. El 5 de julio de 2009, se entregaron las primeras reparaciones a través de este programa y 2.000 víctimas fueron reparadas. Desde esa fecha se han realizado 4.394 pagos por compensación a 1.676 peticionarios.

■ **Memoria histórica.** La Semana de la Memoria es un evento anual de carácter nacional mediante el cual el Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación presenta públicamente sus informes de casos emblemáticos y otros documentos derivados de las investigaciones que adelanta. Se han realizado dos Semanas por la Memoria. La primera se llevó a cabo en 2008 (Caso Trujillo) y la segunda entre el 13 y 25 de septiembre de 2009 (Caso El Salado).

2.2. Ley de víctimas.

A lo largo del primer semestre de 2009 se discutió en el Congreso de la República el proyecto de Ley *“Por la cual se dictan medidas de protección a las víctimas de la violencia”*. Diferencias conceptuales y condiciones

presupuestales cuyo impacto podría afectar de manera significativa el equilibrio macroeconómico del país impidieron que se llegara a un acuerdo de mayoría y el proyecto fue archivado. El Gobierno de Colombia mantiene su compromiso para seguir impulsando medidas legislativas que atiendan las necesidades de las víctimas y actualmente participa en la discusión de los nuevos proyectos de Ley que ha sido presentados para consideración del Congreso.

3. Lucha contra la discriminación y protección a poblaciones vulnerables

3.1. Indígenas

■ **Derechos de los pueblos indígenas.** En abril de 2009, el Gobierno Nacional envió una comunicación al Secretario General de Naciones Unidas expresando el respaldo unilateral de Colombia a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En ese mismo mes, el Estado colombiano manifestó su respaldo a la Declaración en la Conferencia de Durban sobre racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y discriminación.

■ **Visita del relator especial.** Por invitación del Gobierno Nacional, el Relator especial sobre la situación de los derechos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas, James Anaya, visitó el país entre el 22 y el 27 de julio de 2009. En su comunicado oficial estableció que *“nota con extrema preocupación que los grupos armados ilegales, en especial las FARC parecen desconocer por completo los estándares de derechos humanos y derecho internacional humanitario. Según la información recibida, estos grupos son los principales responsables de asesinatos de indígenas y otros graves crímenes que afectan desproporcionalmente a los pueblos indígenas.”*

■ **Homicidios.** El Gobierno Nacional ha dado prioridad máxima a atender la situación de los homicidios de la población indígena y considera este lamentable fenómeno uno de los mayores retos en materia de DDHH. Durante el 2009 se han reportado 97 casos de homicidios de indígenas. Esto significa un sensible incremento, que se evidencia particularmente en el departamento de Nariño y, sobre todo, contra miembros de la comunidad Awá. El 26 de agosto de 2009 en el Resguardo Gran Rosario fueron asesinados doce (12) miembros del Pueblo Indígena Awá, entre ellos, cinco menores de edad. Las autoridades ya han capturado a cuatro de los perpetradores de esta masacre.

■ **Judicializaciones.** La Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Fiscalía tiene asignados 182 casos contra indígenas: 100 casos tienen investigación formal con 169 personas vinculadas, 19 casos se encuentran en juicio y se han alcanzado 17 sentencias condenatorias con 142 personas condenadas.

■ **Reactivación de la mesa indígena.** El Gobierno Nacional ha dado prioridad a fortalecer los espacios de interlocución con las comunidades étnicas: **La mesa permanente de concertación.** Bajo la coordinación del Ministro del Interior y de Justicia se han realizado tres sesiones con las autoridades indígenas durante el 2009. Durante la última reunión se creó un comité temático con la participación de 10 delegados indígenas seleccionados por cada una de las organizaciones indígenas. **La mesa amazónica** realizó sesiones el 28 y 29 de mayo y el 19 y 20 de octubre de 2009, esta es una instancia de concertación con las comunidades indígenas de la amazonía.

3.2. Población afrodescendiente

■ **Año internacional de los afrodescendientes.** Por iniciativa del Gobierno colombiano, en la III Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas

se aprobó la resolución que proclama 2011 como el año Internacional de los Afrodescendientes. La resolución fue consensuada está pendiente de su aprobación definitiva en diciembre de 2009. El propósito de esta resolución es fortalecer las acciones nacionales y la cooperación internacional para beneficiar la población afrodescendiente.

■ **Comisión intersectorial para el avance de la población afrocolombiana, palanqueros y raizales.** Tras un año de labores, la Comisión entregó en mayo de 2009, sus recomendaciones al Gobierno Nacional. Estas conclusiones estarán reflejadas en la construcción de políticas públicas y en la presentación de un proyecto de Ley para garantizar a estas comunidades, así como a las comunidades indígenas y Rom o Gitanos, el acceso equitativo en todas las instancias de la administración pública y para promover su acceso a la educación superior, entre otros beneficios.

■ **Programa de Formación de Líderes Afrocolombianos.** Durante 2009 se estableció un programa conjunto entre el Ministerio de Educación Nacional, la Fundación Fulbright y USAID para ofrecer becas de posgrado a colombianos afrodescendientes. Actualmente cuenta con recursos por 3 millones de dólares. Por su parte, el Ministerio de Cultura asignó \$1.5 millones para otro programa de becas que beneficia a jóvenes afrocolombianos.

■ **Devolución de tierras.** El 5 de octubre de 2009, la justicia colombiana falló la acción de tutela presentada por los representantes legales de los Consejos Comunitarios del Curvaradó y Jiguamiandó. En el fallo dio un plazo de 48 horas para proceder a la entrega voluntaria de las tierras, la cual debería darse en máximo 30 días.

3.3. Mujer

■ **Resoluciones sobre mortalidad materna.** En el marco del 11º Período de sesiones ordinarias del Consejo de Derechos Humanos en junio de 2009, Colombia presentó junto con Nueva Zelanda el proyecto de resolución “11/8. **La mortalidad y morbilidad maternas prevenible y derechos humanos**” el cual contó con el respaldo de más de 85 delegaciones. La prevención de la mortalidad materna desde la perspectiva de los derechos humanos contribuirá, entre otras, a reducir las cifras de mujeres fallecidas a causa de la gestación y a alcanzar una de las metas del milenio que busca la reducción de la mortalidad materna en un 75%.

En este mismo período de sesiones fue aprobada, por consenso y con el patrocinio de 60 países, la Resolución “11/2. **Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer**” presentada por Colombia y México. Con esta iniciativa, ambas naciones, promueven la igualdad de la mujer ante la Ley.

■ **Sensibilización sobre la violencia contra la mujer.** El 4 de diciembre de 2008, el Congreso de Colombia aprobó la Ley 1257 mediante la cual se busca la sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Se promueve la divulgación de esta normativa a través de las jornadas pedagógicas adelantadas a nivel nacional en el marco de los Consejos Comunitarios de Mujeres, Consejos Participativos de Mujeres Cafeteras y las jornadas de Banca de Oportunidades, entre otros espacios. Durante 2009, se ha realizado la alfabetización directa de aproximadamente 25.400 mujeres en sus derechos.

■ **Acción para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.** La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer trabaja en un “bloque de acciones” con el objetivo de prevenir y erradicar la violencia contra la mujer; un trabajo que adelanta en alianza con cooperación internacional, las entidades públicas, empresas privadas y los medios de comunicación.

■ **Circular Permanente del Ministerio de Defensa.** En mayo de 2009, el Ministerio de Defensa emitió la Circular Permanente No. 630134, en la cual el Comando del Ejército impartió instrucciones relativas a las “Políticas del Mando sobre observancia y respeto a los derechos humanos de las mujeres”, con el fin de fortalecer sus derechos y hacer seguimiento a las conductas que puedan constituir violación a los derechos y libertades de la mujer.

■ **Diálogo con la mujer en el tema de violencia de género.** Durante 2009, se han instalado 7 mesas interinstitucionales para erradicar la violencia contra la mujer en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Casanare, Tolima, Valle del Cauca y Norte de Santander.

■ **Base de datos sobre violencia sexual:** Colombia construye actualmente una base de datos exclusiva y diferencial para los casos de violencia sexual en el marco de la violencia perpetrada por los grupos armados ilegales. Dentro del enfoque de género ésta base de datos incorpora una perspectiva sub-diferencial de etnia, edad y discapacidad.

■ **Indicadores de violencia contra la mujer.** El Departamento Administrativo Nacional de Estadística lidera una mesa temática para la estandarización y operacionalización de las formas de medición de la violencia basada en el género.

3.4. Población Desplazada

■ **Modificación registro.** Se han realizado campañas de capacitación para mejorar el proceso de registro de la población internamente desplazada por parte de las autoridades encargadas, priorizando los municipios donde se reporta el mayor desplazamiento. Se han tomado acciones para modernizar el sistema de información sobre población desplazada y para mejorar la metodología de medición del registro de desplazados.

Se expidió la resolución 04425 del 3 de julio de 2009 por la cual se regula el intercambio de información entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.

■ **Reducción de pobreza extrema para la población desplazada.** A través de la Política de Atención Integral al Desplazamiento, Colombia desarrolla acciones para incrementar el potencial productivo de la población en situación de pobreza extrema y desplazamiento. (Documento CONPES No. 3616 sobre Generación de Ingresos para Población Pobre Extrema y Desplazada)

3.5. Niñez

■ **Niños en los conflictos armados.** En cumplimiento de las recomendaciones recibidas en el marco del EPU, Colombia aceptó voluntariamente la aplicación del Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes contenido en la Resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad de la ONU en diciembre de 2008. En el primer informe de aplicación del Mecanismo del Secretario General, se destacan los esfuerzos que realiza el Gobierno Nacional para prevenir las violaciones a los derechos humanos de niños y niñas, en particular las seis enlistadas en la resolución 1612. Así mismo, se resaltan los avances del Gobierno en el reconocimiento del

problema, en la definición de políticas y estrategias para prevenir el fenómeno, así como en la movilización de la sociedad para que se rechace la violencia contra la niñez.

■ **Reclutamiento de menores.** Gracias a las versiones libres iniciadas en el marco de la Ley de Justicia y Paz se han denunciado 1.020 hechos relacionados con el reclutamiento de menores. De ellos se han esclarecido totalmente 391. Al 31 de octubre de 2009, se han formulado 737 imputaciones y 90 cargos por reclutamiento ilícito.

■ **Gratuidad en la educación.** En septiembre de 2009, se aprobó la ampliación de la gratuidad total para la educación primaria en la ciudad de Bogotá. En el año 2010, 737 mil escolares asistirán a clases bajo esta modalidad.

■ **Familias en Acción.** Este programa tiene como objetivo brindar subsidios a las familias de bajos recursos en municipios de menos de 100.000 habitantes, condicionando el subsidio a que los niños tengan adecuado acceso a educación, salud y nutrición. La meta del programa es cubrir 3.000.000 familias al finalizar el año 2010. A octubre de 2009, 2.601.148 familias se han beneficiado.

■ **Nutrición infantil.** El Programa de Desayunos Infantiles tiene como objetivo contribuir a mejorar la alimentación y nutrición de niños y niñas con edades comprendidas entre los 6 meses y 5 años de edad en las familias más pobres. En el 2002, los niños beneficiados por el programa eran 78.152 y la meta para el 2010 era de 1.306.640 niños. A octubre de 2009, esta meta ya se superó. Hoy se benefician 1.311.333 menores.

■ **Vacunación.** Con el propósito de disminuir la mortalidad infantil en los niños menores de 5 años, el Gobierno Nacional incorporó la vacunación contra

enfermedades como el Rotavirus y el Neumococo al Programa de Inmunización del Ministerio de Protección Social. Este significó la ampliación de cobertura de vacunación que pasó de 7 vacunas para el control de 11 enfermedades a 9 para el control de 14 enfermedades.

■ **Aumento de penas.** En julio de 2009, el Presidente de la República firmó la Ley que recoge una iniciativa popular para que se incluya en el Artículo 34 de la Constitución un inciso que permita la cadena perpetua para quienes cometan homicidio doloso, violación y explotación sexual, lesiones personales o secuestro contra menores de 14 años y en menores de edad con discapacidad física y mental. La iniciativa fue respaldada por más de dos millones de firmas y está siendo estudiada actualmente por la Corte Constitucional.

3.6. LGBT

■ **Sancionar la discriminación.** El 20 de julio de 2009, fue presentado por la Defensoría del Pueblo a la Cámara de Representantes del Congreso de la República, el Proyecto de Ley Estatutaria No. 103 de 2009 por el cual se desarrolla el derecho a la igualdad y se dictan disposiciones para prevenir, erradicar y sancionar la discriminación.

■ **Derechos Patrimoniales.** En enero de 2009, la Corte Constitucional emitió la sentencia C-029, mediante la cual garantizó a las personas LGBT nuevos derechos patrimoniales. La sentencia otorga derechos patrimoniales de sucesión, seguridad social, salud, así como derechos civiles en torno a la propiedad, de nacionalidad y protección en caso de violencia intrafamiliar, entre otros.

■ **Espacios de diálogo.** En julio de 2009, el Ministerio de Interior y de Justicia coordinó la creación de un espacio de interlocución entre organizaciones representantes

de la población LGBT y el Estado colombiano cuyo propósito es identificar los principales problemas que enfrentan en materia de derechos humanos y formular una política pública que proteja sus derechos fundamentales.

■ **Directiva Policía Nacional.** La Policía Nacional ha dado instrucciones formales para que en todas sus escuelas se capacite y eduque al personal para conocer y respetar las normas y atención debida a la comunidad LGBT.

3.7. Defensores de derechos humanos y sindicalistas

3.7.1 Defensores de derechos humanos

■ **Compromisos internacionales.** En cumplimiento de las recomendaciones voluntariamente aceptadas por Colombia en el marco del EPU, el Gobierno extendió una invitación a la Relatora especial de Naciones Unidas sobre la situación de defensores de derechos humanos, Margaret Sekaggya. La visita se efectuó entre el 7 y el 18 de septiembre de 2009.

La Relatora se reunió con diferentes entidades del Estado y organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional y local, así como con representantes de organismos internacionales. Los encuentros se realizaron en Bogotá, Barranquilla, Medellín, Cali y Arauca.

■ **Reconocimiento a la labor de los defensores.** La Relatora Sekaggya “observó con especial satisfacción” la declaración pública efectuada el 17 de septiembre por el Presidente Álvaro Uribe, en la cual manifestó que la defensa de los derechos humanos es “una acción necesaria y legítima para la Democracia”. Igualmente reconoció el respaldo a los pronunciamientos hechos por el Vicepresidente de la República y el Ministerio del Interior y de Justicia. Sekaggya concluyó que: “estos

pronunciamientos sientan la base para el desarrollo legítimo del trabajo de los defensores de derechos humanos”.

■ **Promoción del diálogo.** El 30 de abril de 2009 se instaló una **Mesa Nacional y desde entonces se han realizado 11 audiencias territoriales.** Este mecanismo es un espacio de diálogo entre el Gobierno Nacional y las organizaciones sociales que tiene como objetivo fortalecer el proceso de interlocución, generar confianza entre los actores y avanzar en los compromisos adquiridos. Las audiencias territoriales son el paso previo a la instalación de mesas territoriales, al momento se han instalado 4, la meta son 14.

La Mesa Nacional está conformada por representantes del Estado, delegados de las Plataformas de Derechos Humanos y Paz del Consenso de Cartagena, de los sectores sociales y de las plataformas internacionales de derechos humanos. El mecanismo cuenta con el acompañamiento permanente de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (secretaría técnica del proceso) y las embajadas de España y Suecia.

Entre los retos derivados de esta línea de trabajo, se encuentra agilizar la implementación de los acuerdos y promover una mayor representatividad de las personas acreditadas por las organizaciones ante la Mesa Nacional.

■ **Garantías para la labor de los defensores.** Durante la instalación de la Mesa Nacional de Garantías el 30 de abril de 2009, el Ministro del Interior y de Justicia, Fabio Valencia Cossio, delegado en ese momento de las funciones presidenciales, expresó que el gobierno del Presidente Álvaro Uribe: “reitera la disposición de brindar todas las garantías que requieran las organizaciones sociales, ONG, sindicatos y organizaciones comunales en la labor que desarrollan en todo el

territorio nacional” [...] “Una vez más rechazamos las amenazas, agresiones, robos de información que han sido denunciados por parte de la sociedad civil. Este tipo de actos hacen tanto daño a la política del Gobierno como a las organizaciones sociales. Por ende, exhorto a los organismos de seguridad para que continúen fortaleciendo los mecanismos de protección y prevención, a la Fiscalía General de la Nación, a que siga exigiéndose a fondo para lograr resultados en las investigaciones”.

■ **Protección a defensores.** El Gobierno de Colombia ha expresado su preocupación frente a las presuntas actividades ilegales de inteligencia adelantadas en contra de organizaciones defensoras de derechos humanos, puestas en conocimiento de las autoridades y de la opinión pública en febrero de 2009. Frente a estos lamentables hechos, se han adoptado medidas para garantizar el respeto de los derechos fundamentales en las actividades de inteligencia.

■ **Investigaciones por presuntas interceptaciones ilegales.** El Director del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) solicitó a las instancias judiciales y a los órganos de control (Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República) la creación de un grupo élite que adelante las investigaciones sobre las presuntas actividades ilegales de inteligencia llevadas a cabo por personas vinculadas a dicho Departamento Administrativo.

De inmediato, se puso a disposición de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía la totalidad de los registros (104) que se presume contienen información sobre seguimientos e interceptaciones realizadas a organizaciones de la sociedad civil, periodistas, magistrados y políticos.

.....

La dirección del DAS ha ordenado a sus funcionarios prestar la máxima colaboración y respeto a la labor de los funcionarios de la Fiscalía, Contraloría y Procuraduría que trabajan en las investigaciones.

■ **Presuntas interceptaciones en 2009.** En relación con las presuntas interceptaciones telefónicas que se realizaron en el año 2009, se contrató a uno de los mejores acústicos forenses, el señor Sergei Koval, quien concluyó que los fonogramas no fueron hechos con equipos del DAS.

■ **Rotación del personal del DAS.** Se retiraron de sus funciones más de 73 funcionarios del DAS y se ha realizado una rotación general de funcionarios de nivel operativo en todo el país. Así mismo, se ha promovido el retiro por pensión de más de 200 funcionarios y se espera el retiro de otros 500.

■ **Rendición de cuentas DAS.** El Director del DAS se ha reunido periódicamente con el Congreso de la República, las Altas Cortes, organismos internacionales y representantes de ONG para presentar las decisiones adoptadas y las acciones que se han adelantado y para atender las inquietudes y observaciones respectivas, con el fin de mantener y asegurar la transparencia del proceso.

■ **Nueva agencia de inteligencia.** El Director del DAS reiteró que luego de ocho meses de evaluación estructural sobre la institución, se sentaron las bases para la nueva agencia de inteligencia del Estado colombiano (Ley 1288 de 2009 y el Decreto 3600 de 2009).

La nueva agencia tendrá como única misión producir la inteligencia y contrainteligencia requerida para la seguridad del país, atendiendo al respeto de los derechos y garantías fundamentales.

■ **Ley de inteligencia.** El 5 de marzo de 2009, y tras un ejercicio de concertación que involucró a la totalidad de los partidos políticos, el Congreso de la República aprobó la Ley 1288, que establece el marco estructural para el desarrollo de actividades de inteligencia en Colombia. Uno de los avances importantes de la Ley es la prohibición de “recolectar, procesar o diseminar” información de inteligencia y contrainteligencia “por razones de género, raza, origen nacional o familiar; lengua, religión, opinión política o filosófica, pertenencia a una organización sindical, social o de derechos humanos, o para promover los intereses de cualquier partido político o afectar los derechos y garantías de los partidos políticos de oposición (Artículo 4).

■ **Cooperación en materia de inteligencia.** El Decreto 3600 expedido por el Gobierno colombiano en septiembre de 2009, que reglamenta y complementa la Ley de Inteligencia, incluye una disposición que permite el acompañamiento de la comunidad internacional, incluido el de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para la depuración de los archivos de inteligencia.

3.7.2. Sindicalistas

■ **Rendición de cuentas.** En junio de 2009, Colombia presentó el informe de avances en materia de protección de los derechos de los trabajadores ante la Comisión de Normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el marco de la 98ª Conferencia Internacional realizada en Ginebra.

■ **Colombia un país en progreso.** Colombia obtuvo un reconocimiento como un caso en progreso en el marco del último informe de la Comisión de Expertos. A este concepto positivo se sumaron las delegaciones de la Unión Europea, Estados Unidos, Canadá y la Organización Internacional de Empleadores, así como, la Confederación General de Trabajadores de Colombia (CGTD).

.....

■ **Visita de la OIT:** Por invitación del Gobierno Nacional, la Directora del Departamento de Normas Internacionales en el Trabajo de la OIT, Cleopatra Doumbia-Henry, visitó Colombia entre el 19 y el 23 de octubre de 2009. Como resultado de esta misión se asumieron los siguientes compromisos, entre otros:

- (a) Aportar recursos para el fortalecimiento de las Subunidades de Sindicalistas de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación;
- (b) Trasmitir a la Comisión Nacional de Concertación y Políticas Salariales y a los órganos de control de la OIT toda la información sobre los avances del caso I 787 suministrados por la Fiscalía General de la Nación y el Consejo superior de la Judicatura;
- (c) Concertar con las centrales obreras los criterios para unificar la información sobre actos violentos contra sindicalistas;
- (d) Dar continuidad al programa de protección;

■ **Investigaciones.** Entre enero y septiembre de 2009 se han proferido 49 sentencias sobre crímenes relacionados con personas sindicalizadas. En los 23 casos de homicidio reportados durante 2009 se han ejecutado 3 capturas; hay una sentencia de condena, un proceso en etapa de juicio y un proceso en etapa de investigación.

■ **Aumento de penas.** En junio de 2009, el Congreso de la República aprobó la Ley 1309 de 2009, la cual equipara la pena para el homicidio de un sindicalista y su término de prescripción al establecido para los delitos de genocidio, desaparición forzada, tortura y desplazamiento forzado: 30 años.

4. Transparencia, cooperación y cumplimiento de sentencias internacionales

4.1. Transparencia y cumplimiento de sentencias internacionales.

■ **Adopción de tratados internacionales.** El Congreso de la República tramita actualmente el proyecto de Ley por medio del cual se ratifica la “convención sobre el estatuto de los apátridas”, así como la “Convención para reducir los casos de apatridia”.

Igualmente se adelanta la discusión del proyecto de Ley por medio de la cual se ratifica el “Protocolo a la convención americana sobre derechos humanos relativo a la abolición de la pena de muerte”.

■ **Reconocimiento de responsabilidad del Estado.** En el marco del cumplimiento de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, durante 2009 el Gobierno llevó a cabo dos actos de reconocimiento de responsabilidad internacional del Estado:

- a. Caso de la Masacre de Pueblo Bello. Se realizó el 4 de marzo de 2009, fue presidido por el Ministro de Defensa Nacional y contó con la asistencia de otras altas autoridades del Estado.
- b. Caso del indígena Germán Escué Zapata. El acto se realizó en la Vereda de Vitoyó, Resguardo de Jambaló – Departamento del Cauca, el 21 de agosto de 2009. Fue presidido por la Viceministra de Asuntos Multilaterales y la Viceministra del Interior. En el evento se anunció el otorgamiento a Myriam Zapata Escué, hija de la víctima, de una beca para realizar estudios universitarios.

.....

- **Fondo de víctimas de la OEA.** Por iniciativa de la Delegación de Colombia ante la Organización de Estados Americanos (OEA), el 11 de noviembre de 2009 se aprobó el reglamento que permite la entrada funcionamiento del Fondo de Asistencia Legal del Sistema Interamericano de Derechos Humanos o “Fondo de Víctimas”. El fondo fue creado por Resolución presentada a iniciativa de Colombia en 2008 con el objetivo de facilitar a las víctimas de bajos recursos el acceso al Sistema Interamericano.

- **Cumplimiento de medidas cautelares y provisionales.** Colombia adelanta procesos de seguimiento y concertación con los beneficiarios y peticionarios de medidas cautelares solicitadas por la Comisión Interamericana de derechos Humanos y medidas provisionales ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Igualmente informa periódicamente a los organismos competentes sobre el cumplimiento del avance de las mismas.

4.2. **Relación con la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en Colombia y otras oficinas y agencias del Sistema de Naciones Unidas**

- **Seguimiento a las recomendaciones de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos.** Gracias a la cooperación ofrecida por la Oficina como complemento a los esfuerzos del Gobierno colombiano, durante el primer semestre de 2009 se construyó y sistematizó una base de datos con toda la información relativa a los procedimientos convencionales, extra convencionales y los llamamientos urgentes emitidos por los procedimientos especiales de Naciones Unidas a Colombia, así como las respuestas concedidas por el Gobierno.

■ **Líneas estratégicas de cooperación en derechos humanos.** El 18 de noviembre de 2009 el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos acordaron, mediante canje de notas, acordaron las líneas estratégicas de cooperación para los años 2010 y 2011. Las prioridades de esta cooperación incluyen la promoción y el impulso al diálogo social en materia de derechos humanos, así como la implementación de políticas públicas que fomenten el cumplimiento de las obligaciones del Estado de acuerdo con los estándares internacionales.

■ **Cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.** El 13 de julio de 2009, el Gobierno Nacional suscribió el Plan Bianual ACNUR 2010-2011. El Plan tiene como objetivo suministrar apoyo técnico al Estado colombiano y contempla cooperación técnica, atención a desplazados internos, así como desarrollo de actividades a favor de los solicitantes de asilo/refugios/apátridas en Colombia.

Expedición del Decreto por el cual se modifica el procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado. Colombia atiende positivamente las nuevas dinámicas migratorias a nivel mundial, especialmente en lo que se refiere a la recepción de solicitantes de refugio africanos. En el periodo 2003-2009, en Colombia se han recibido 332 solicitudes de nacionales africanos que requieren el estatus de refugiado en Colombia. Los países de origen más recurrentes en las solicitudes son Somalia, Eritrea, Etiopía, Ghana, Costa de Marfil, Zimbabue, Sierra Leona y Liberia principalmente.

Con el fin de adaptar la legislación colombiana a los estándares internacionales en materia de refugio, se expidió el Decreto 4503 de 2009, el cual amplía la definición de refugiado. Al respecto, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a través de su representante, Jean Noel Wetterwald, afirmó que el Gobierno colombiano “ha abordado el fenómeno de

estos flujos migratorios mixtos con espíritu humanitario y apertura y que esta actitud positiva de las autoridades hace mucho más fácil el trabajo de ACNUR, que debe velar por el respeto del sistema de protección internacional (Derecho Internacional de los Refugiados)”.

4.3. Mecanismos de diálogo

■ **Mecanismo de diálogo derechos humanos con la Unión Europea.** Fue establecido el 21 de abril de 2009. El mecanismo es una instancia de intercambio de información y cooperación internacional en materia de derechos humanos. Se han realizado dos reuniones (27 de mayo y 21 de octubre de 2009). Los temas abordados han sido: secuestro, homicidio en persona protegida, Ley de Justicia y Paz, situación de las comunidades indígenas y defensores de Derechos Humanos.

■ **Mecanismo de diálogo en derechos humanos entre Colombia y el Gobierno de Canadá.** Se instaló el 10 de julio de 2009. El propósito es fortalecer la cooperación entre ambos países, promover el flujo de información, compartir retos y avances así como intercambiar experiencias y mejores prácticas en derechos humanos.

■ **Memorando de entendimiento para el fortalecimiento de la cooperación en materia de Derechos Humanos entre España y Colombia.** Se estableció el 15 de enero de 2009. Sus objetivos principales son: (a) Intercambiar información sobre desarrollos legislativos, jurisdiccionales y de políticas públicas en materia de derechos humanos en ambos países; (b) intercambiar posiciones y comentarios sobre las principales negociaciones internacionales de derechos humanos, tanto en el sistema universal como en otros foros multilaterales que involucren a ambos países; (c) Estudiar la posibilidad de proyectos de cooperación conjunta en materia de derechos humanos y; (d) promover la realización de actividades académicas que fortalezcan la cooperación de ambos países en esta materia.

Colombia reitera su trabajo decidido en la implementación de los compromisos y recomendaciones aceptados en el marco del Examen Periódico Universal. Para ello:

1. Colombia desarrolla una política transparente y de apertura a la comunidad internacional en materia de derechos humanos y asume con seriedad y responsabilidad sus compromisos frente al EPU.
2. Colombia manifiesta su rechazo frente a los casos de violaciones de derechos humanos y continúa tomando medidas para prevenirlos y garantizar justicia.
3. Existen evidentes avances en el campo de los derechos humanos: se han reducido las violaciones, se ha aumentado la protección a la población, se ha intensificado la lucha contra la impunidad, y se ha profundizado el respaldo a las poblaciones vulnerables y a las víctimas, así como se ha fortalecido el diálogo con las organizaciones defensoras de los DDHH.
4. Colombia reitera su compromiso indeclinable por continuar adelantando los esfuerzos necesarios para superar los retos que persisten, originados en las manifestaciones de violencia causadas por el narcotráfico, la acción de los grupos armados ilegales y la corrupción, y que resultan en amenazas a líderes sociales, desplazamiento y vulnerabilidad de las comunidades indígenas. Así mismo, el Gobierno de Colombia reafirma su voluntad para prestar toda la colaboración que se requiera para que la justicia continúe fortaleciéndose y avance hacia la superación de la impunidad. En este sentido, Colombia expresa su gratitud por el apoyo y la cooperación que ha recibido de la comunidad internacional.
5. A fin de continuar avanzando en el logro de la plena vigencia de los derechos humanos para todos los habitantes en su territorio, Colombia solicita a la comunidad internacional que se exija a los grupos armados ilegales el cese inmediato de sus acciones en contra la población y de las instituciones democráticas y el fin de sus acciones de violencia.



Libertad y Orden